

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023/MDCH**

Chicama, 17 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA****VISTO:****EL ACTA SE SESION DE CONCEJO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2023.****CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Informe N° 312-2023-MDCH-SGDHTEL-LAZN de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local MDCH, se presenta el convenio interinstitucional para el fortalecimiento educativo y empleabilidad con la UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por **UNANIMIDAD** el convenio interinstitucional para el fortalecimiento educativo y empleabilidad con la **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO**, conforme a los informes que acompañan a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Secretaría Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHICAMA

*Edilberto Bada Castillo*  
ALCALDE

